

VISTO:

La necesidad de incorporar maquinaria vial (motoniveladora) para brindar con mayor eficiencia y periodicidad el servicio de mantenimiento de calles en nuestra localidad, las que mayoritariamente son de tierra y sufren un deterioro constante, el que se agudiza en la temporada estival por incidencia de las lluvias. Siendo el mantenimiento de las mismas, una de las mayores demandas de los vecinos de Villa General Belgrano.

Lo informado por el D.E.M. respecto a que analizadas las ofertas existentes en el mercado, solo una fabrica nacional (Pauny) ofrece posibilidades financieras (detalladas en el proyecto elevada por el D.E.M.) mediante sistema de leasing accesible por los programas de subsidios que el Gobierno Nacional canaliza a través del Banco de la Nación Argentina (Nación Leasing S.A.) para dicha empresa, y cuyas cuotas se devengan mensualmente de la cuenta de coparticipación; y ...

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos solicitados, surge que los montos en todos los casos exceden lo establecido en la Ordenanza N° 1797/15 para realizar Contratación Directa por parte del D.E.M. Que en razón de ello y en consideración a que se hace imposible proceder conforme lo prevé la ordenanza mencionada en virtud de lo precisado en el visto; lo que implica que exista un solo oferente en el mercado con la ventajosa financiación detallada y que es imperioso dotar al D.E.M. de la herramienta legal para proceder a la adquisición de la maquinaria vial detallada; es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1) AUTORIZASE al intendente municipal a contratar por un monto de hasta pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.-) en el proceso de adquisición mediante sistema de leasing de una moto niveladora marca Pauny. _____

Art. 2) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación correspondiente y afectar parte de la coparticipación a la cancelación de las cuotas correspondientes. _____

Art. 3) COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese. _____

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los Diez (10) días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciséis (2016) .- _____

**ORDENANZA N° 1804/16.-
FOLIOS N° 2012.-
F.A.H/L.M**